

Desafectando de su destino originario, fracción de tierra fiscal ubicada en el partido de San Isidro.

La Plata, 28 de junio de 1979.

Visto lo actuado en el expediente número 4.105-208/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de—

LEY

Art. 1º Desaféctase de su destino originario —calle de uso público—, la fracción de la calle Caracas, comprendida entre las de Hipólito Yrigoyen y prolongación de Córdoba, de la localidad de Martínez, jurisdicción del partido de San Isidro, según plano de Mensura y Subdivisión 97-83-51 y posterior plano de Mensura y Cesión 97-177-72, que posee 214,64 metros de largo y 7 metros de ancho, con una superficie de 1.502,48 m2.

Art. 2º Dónase la fracción descripta en el artículo anterior a la Municipalidad de San Isidro.

Art. 3º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil trescientos cincuenta y nueve (9.359).

E. A. Molina.

FUNDAMENTOS

Por la ley adjunta se desafecta de su destino originario —calle de uso público—, un sector de la denominada Caracas, comprendido entre las de Hipólito Yrigoyen y Córdoba de la localidad de Martínez, partido de San Isidro y se dispone su donación a la Comuna mencionada.

Por Ordenanza número 5.347, la Municipalidad de San Isidro dispuso el cierre de esta arteria, no afectando la medida, intereses zonales o de terceros.

La libre disposición dominial permitirá a la Municipalidad destinar esa fracción a usos beneficiosos para la comunidad, dada su ubicación en una zona industrial, con empresas que favorecen el progreso y bienestar general y que requieren expansión física.